

# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

### Resolución de Consejo Universitario n.º4379-2024-UNC Cajamarca, 11 de octubre de 2024

Vistos, los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de octubre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de **autorregulación** que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, el literal b del artículo 24 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, señala como una de las atribuciones de Consejo Universitario es: “**Aprobar el calendario académico**”;

Que, asimismo el artículo 132 del mismo cuerpo normativo señala: “El Consejo Universitario es el responsable de asegurar el cumplimiento del sistema semestral y periodo lectivo a los que se refiere el Artículo 172 del Estatuto. Para ello, semestralmente, **aprueba y publica el calendario de actividades, en el que comprende: periodo de matrícula, inicio y culminación de semestre académico y exámenes de aplazados**”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º3647-2024-UNC, de fecha 04 de septiembre de 2024, se aprobó la reprogramación del Calendario Académico para el año lectivo 2024 de la Universidad Nacional de Cajamarca, en donde la programación para el Semestre Académico 2024-II, es:

SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II		
Actividades Académicas	Pagos por matrícula	30 de septiembre al 18 de octubre de 2024
	Envío de asignaturas para activación del SIA	09 al 10 de octubre de 2024
	Generación de grupos Semestre Académico 2024-II	09 al 10 de octubre de 2024
	Publicación de cursos y horarios	11 de octubre de 2024
	Matrícula	14 de octubre
	Regularización de matrícula	15 al 17 de octubre de 2024
	Matrícula extemporánea	18 de octubre de 2024
	Registro de Carga Horaria	15 al 18 de octubre
	<b>Inicio Ciclo 2024-II</b>	<b>21 de octubre de 2024</b>
	Semana de Evaluación nota 1	18 al 23 de noviembre de 2024
	Último día de Registro y Publicación nota 1 en SIA	01 de diciembre de 2024
	Semana de Evaluación nota 2	06 al 11 de enero de 2025
	Último día de Registro de subsanaciones en el SIA	09 de enero de 2025





# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º4379-2024-UNC  
Cajamarca, 11 de octubre de 2024

Último día de Registro y Publicación nota 2 en SIA	19 de enero de 2025
Semana de Evaluación nota 3	27 de enero al 01 de febrero de 2025
Último día de Registro y Publicación nota 3 en SIA	06 de febrero de 2025
Últimos días de Registro y Publicación notas aplazados y envío de informes.	07 de febrero de 2025
<b>Finalización de actividades académicas</b>	07 de febrero de 2025
Procesamiento de actas finales	08 y 09 de febrero de 2025
Fecha límite para presentación de actas finales	Hasta cinco días hábiles luego del término de las vacaciones docentes

Que, con fecha 11 de octubre de 2024, se convocó a Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que el Dr. Jorge Nelson Tejada Campos, Vicerrector Académico, solicita la modificación del cronograma de matrícula, señalando lo siguiente:

ACTIVIDAD ACADÉMICA	FECHA
Apertura de matrícula para las promociones 2024-I y 2024-II	14 de octubre 2024
Apertura de matrícula para las promociones 2023-I y anteriores	15 de octubre de 2024
Regularización de Matrícula de cada Escuela Profesional	Del 16 al 18 de octubre de 2024
Matrícula Extemporánea de cada Escuela Profesional	21 de octubre de 2024
<b>Inicio de Clases 2024-II</b>	<b>21 de octubre de 2024</b>

Que, luego de la exposición, análisis y discusión de la propuesta planteada por parte del Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad **ACORDARON: MODIFICAR**, el Cronograma de Matrícula para el Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **MODIFICAR**, el Cronograma de Matrícula para el Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional de Cajamarca, quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD ACADÉMICA	FECHA
Apertura de matrícula para las promociones 2024-I y 2024-II	14 de octubre 2024
Apertura de matrícula para las promociones 2023-I y anteriores	15 de octubre de 2024
Regularización de Matrícula de cada Escuela Profesional	Del 16 al 18 de octubre de 2024
Matrícula Extemporánea de cada Escuela Profesional	21 de octubre de 2024
<b>Inicio de Clases 2024-II</b>	<b>21 de octubre de 2024</b>



N.º 19, Secretaría General



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— o —

Resolución de Consejo Universitario n.º4379-2024-UNC  
Cajamarca, 11 de octubre de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registro y Matrícula brinde las facilidades para que se implemente lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

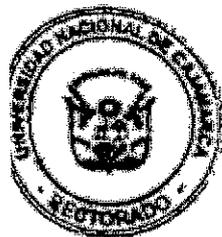
**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO. – HACER CONOCER,** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Facultades, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Registro y Matrícula, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:  
ESCALANTE ZUMAETA Segundo  
Berardo FAU 20148258601 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/10/2024 14:26:41-0500



Firmado digitalmente por:  
BARRANTES MEDINA Delia  
Esperanza FAU 20148258601 ha  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 11/10/2024 14:21:47-0500